



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2018-00725-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante solicita se ordene seguir adelante con la ejecución. Para decidir lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, julio 21 de 2022

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo con la solicitud exhibida por el apoderado de la parte demandante respecto de seguir adelante con la ejecución; sería del caso entrar a proferir el auto de que trata el artículo 440 del C.G.P., si no fuera porque de una revisión cuidadosa del expediente ciertamente, se observa que no se allegaron las diligencias de notificación al Curador designado mediante auto del 28 de enero de 2022.

Así las cosas, se procede a REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 28 de enero de 2022, procediendo a enviar la comunicación de designación al Curador y allegar su respectivo diligenciamiento.

Por último, se insta al memorialista para que esté al tanto de las actuaciones que se surten dentro del presente proceso, y así evitar el desgaste innecesario del aparato judicial.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 104 del 22 de julio de 2022.

KAM